



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBÁ

Se ha aprobado provisionalmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de junio de 2013, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución domiciliar de agua potable.

El mismo se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Villanueva de Teba, a 19 de junio de 2013.

El Alcalde,
Elías Ladrero Cortés